

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 13 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la Empresa Renault España, SA.

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Innovación, Ciencia y Empresa, se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número 442/99, dentro del Programa Operativo Integrado de Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 11 de abril de 2003, la empresa Renault España, S.A., presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Sevilla, solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden.

Con fecha 31 de octubre de 2003, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Sevilla.

La realización de este proyecto de inversión en Sevilla permite la creación de 222 y 70 puestos de trabajo directos fijos y eventuales, respectivamente, manteniendo los 838 puestos existentes (738 fijos y 100 eventuales) y originando un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región.

Con fecha 18 de noviembre de 2003, en reunión celebrada por la 16.ª Comisión de Valoración establecida por el artículo undécimo de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa, proponiéndose en el punto 3.3 del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de ocho millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (8.742.250,00) euros, para el proyecto de Industrialización de caja de velocidades MT1 e industrialización de componentes JH en Sevilla, que representa el 5% de ayuda sobre el total de inversión subvencionable que asciende a ciento setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil (174.845.000,00) euros.

El 4 de diciembre de 2003, la empresa aceptó en todos sus términos, la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

En fecha 14 de julio de 2004, se emite informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, fiscalizándose de conformidad.

Por todo ello, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, pretende conceder una subvención a la empresa Renault España, S.A. por un importe de ocho millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (8.742.250,00) euros, para la realización del proyecto mencionado en Sevilla, que representa el 5% de ayuda sobre inversión subvencionable de ciento setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil (174.845.000,00) euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,50 euros.

Por ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2004 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la concesión de una subvención de ocho millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (8.742.250,00) euros a la empresa Renault España, S.A. al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía, para la realización del proyecto de «Industrialización de caja de velocidades MT1 e industrialización de componentes JH en Sevilla», con la creación de 222 y 70 puestos de trabajo directos fijos y eventuales, respectivamente, manteniendo los 838 puestos existentes y originando un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 13 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Frigiliana (Málaga) en las unidades de actuación UA-10 y UA-11.

El Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio en las Unidades de Actuación UA-10 y UA-11, que tiene por objeto el reajuste de los límites de las citadas Unidades con alteración de las condiciones de ordenación previstas para las mismas, afectando a las zonas verdes de carácter local. La aprobación inicial de la Modificación se realizó mediante el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de julio de 2002 y la aprobación provisional mediante el acuerdo del Pleno de 13 de septiembre de 2002 y complementario de 26 de enero de 2004.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previos informes favorables de la

Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 1 de junio de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 26 de julio de 2004 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2004

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Frigiliana (Málaga) en las Unidades de Actuación UA-10 y UA-11, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 27/2004, interpuesto por doña Sara León Tovar.

En el recurso contencioso-administrativo número 27/2004, interpuesto por doña Sara León Tovar, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de noviembre de 2003 desestimatoria de recurso de reposición contra la Resolución de 25 de julio de 2003 denegatoria de la concesión de la ayuda solicitada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 21 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Asensio Zamora contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso y que se expresan en

el encabezamiento, que se anulan por no resultar ajustadas a Derecho, procediendo la concesión de la ayuda solicitada como mujer desempleada en los términos del artículo 4 de la Orden de 31 de enero de 2003. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Consejero, Por Delegación (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario, interpuesto por CLECE, SA ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla Sección Primera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, se ha interpuesto por CLECE, S.A. recurso contencioso-administrativo número 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario, contra la presunta inactividad de la Administración en el reconocimiento de intereses reclamados por pago tardío de facturas del expediente de contratación de Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas con Discapacidad Psíquica Gravemente Afectadas en la Residencia de Huécal en Almería (Expte. 1/01-G.S.P).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen por la Resolución impugnada, para que, si lo consideran oportuno, comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.